AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 49/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS" (HOJA 1/3).-

Asunción, 11 de mayo de 2017

VISTO: La Ley Nº 5.554 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificaciones.-

El Decreto N° 6.657 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", de fecha 09 de enero de 2017.-

El Decreto N° 6.715 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", de fecha 24 de enero de 2017.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD" , de fecha 26 de noviembre de 2012, que establece la escala de Autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 14/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS", de fecha 06 de febrero de 2017.-

El Informe N° 005/2017 de fecha 08 de mayo de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD, por el cual se eleva a consideración del Presidente el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para "Provisión de Productos Terminados", con ID Nº 322.721.-

Que formalizaron ofertas en el marco del mencionado llamado las firmas NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala, S&N IMPORT EXPORT de Mendieta Martínez Sergio, GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Torreani Vergara Patricia, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de las ofertas presentadas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 49/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS" (HOJA 2/3).-

.../// ...

Que las ofertas presentadas por las firmas NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala, S&N IMPORT EXPORT de Mendieta Martínez Sergio, GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Torreani Vergara Patricia, se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-

Que en lo que respecta a la oferta presentada por la firma NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala, se ha podido constatar que el oferente no cumple con el requisito dispuesto en la Carta de Invitación referente a la documentación legal, ya que la actividad económica o industrial realizada por el mismo debía encontrarse vinculada con el tipo de compra, servicios u obras a contratar, corroborándose que no existe vinculación directa o indirecta con el tipo de bienes incluidos en el presente llamado, por lo que se rechaza la oferta presentada por la firma NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-

Que asimismo, el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los mencionados oferentes y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

Que los oferentes omitieron presentar algunos documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó a las firmas S&N IMPORT EXPORT de Mendieta Martínez Sergio, GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Torreani Vergara Patricia la presentación de los mismos, los cuales fueron remitidos.-

Que la firma S & N IMPORT EXPORT de Mendieta Martínez Sergio no remitió el Certificado de Origen de la leche expedido por el SENACSA, para el ítem N° 1, y teniendo en cuenta que dicho requisito es de calificación conforme a la Carta de Invitación, la oferta presentada por la citada firma en dicho ítem fue descalificada.-

Que posteriormente, se procedió a agrupar las ofertas que han calificado, en orden numérico de menor a mayor en precios, por ítems, a fin de ser evaluadas; tras lo cual se verificó que cumplen con las documentaciones legales, con la capacidad financiera, con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida.-

Que luego de la evaluación realizada, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Torreani Vergara Patricia los ítems N° 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del llamado a Contratación Directa para "Provisión de Productos Terminados"; y, a la firma S & N IMPORT EXPORT de Mendieta Martínez Sergio los ítems N° 3, 4, 5, 15, 17, 18, 19 y 20 del mismo llamado, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solventes sus ofertas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la empresa unipersonal GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Torreani Vergara Patricia con RUC N° 2298779-7, los ítems N° 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del llamado a Contratación Directa para "Provisión de Productos Terminados", con ID Nº 322.721, en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle de precios unitarios:**

.../// ...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 49/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS" (HOJA 3/3).-

.../// ...

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Leche descremada en polvo	Unidad	300	600	₲ 35.000	₲ 21.000.000
2	Azúcar Orgánica	Unidad	300	600	₲ 8.500	₲ 5.100.000
6	Cocido instantáneo	Unidad	75	150	₲ 42.000	₲ 6.300.000
7	Chocolate en polvo	Unidad	100	200	₲ 32.000	₲ 6.400.000
8	Té de Anís	Unidad	150	300	₲ 10.000	₲ 3.000.000
9	Té de Tilo	Unidad	150	300	₲ 15.000	₲ 4.500.000
10	Té de Manzanilla	Unidad	150	300	₲ 8.000	₲ 2.400.000
11	Té de Boldo	Unidad	150	300	₲ 8.000	₲ 2.400.000
12	Té de Menta	Unidad	150	300	₲ 7.500	₲ 2.250.000
13	Té Negro	Unidad	150	300	₲ 12.500	₲ 3.750.000
14	Té Verde	Unidad	200	400	₲ 12.500	₲ 5.000.000
16	Edulcorante con Ka`a hee (Stevia rebaudiana)	Unidad	200	400	₲ 20.000	₲ 8.000.000
					Total:	₲ 70.100.000

Art. 2º.- **Adjudicar a la empresa unipersonal S & N IMPORT EXPORT de Mendieta Martínez Sergio con RUC N° 1540542-7, los ítems N° 3, 4, 5, 15, 17, 18, 19 y 20 del llamado a Contratación Directa para "Provisión de Productos Terminados", con ID Nº 322.721, en la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Café en Granos	Unidad	175	350	₲ 37.450	₲ 13.107.500
4	Café Granulado Instantáneo	Unidad	100	200	₲ 26.790	₲ 5.358.000
5	Café molido	Unidad	75	150	₲ 19.730	₲ 2.959.500
15	Durazno en Almíbar	Unidad	200	400	₲ 9.800	₲ 3.920.000
17	Agua Mineral sin gas	Unidad	250	500	₲ 2.340	₲ 1.170.000
18	Agua Mineral con gas	Unidad	250	500	₲ 2.340	₲ 1.170.000
19	Agua Tónica	Unidad	250	500	₲ 3.250	₲ 1.625.000
20	Gaseosa	Unidad	300	600	₲ 7.700	₲ 4.620.000
					Total:	₲ 33.930.000

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL